

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 14 de agosto de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00275 – 00

Asunto : Niega solicitud

Armenia, 31 agosto 2020.

De acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 22 c-único), la misma se niega, por cuanto está solicitando la entrega de los anexos de la demanda incluido el titulo valor y revisando el expediente se observa que el proceso se encuentra terminado por Desistimiento tácito (fl 18 c. único), donde en el numeral sexto de dicha providencia se ordenó el Desglose de los documentos que sirvieron como base para el cobro judicial (art. 116 del CGP) a costa de la parte interesada, por lo tanto solo procederá el desglose y deberá allegar prueba sumaria del pago de los emolumentos necesarios, de conformidad con lo señalado en el cuerdo PCSJA18-11176 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”*.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

1 de Septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA